
SANTA FE

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal Nº 2 de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Longo sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ARREDONDO, MARIO RICARDO s/EJECUCIONES VARIAS. FRO. 24758/2025, ha citado a MARIO RICARDO ARREDONDO, D.N.I. Nº 17.222.536, en los términos del art 145 y sgtes del C.P.C.C.N. por Edictos, a los fines de la intimación de pago y citación a oponer excepciones dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, que se publicarán por un (1) día en el diario El Litoral y en el BOLETIN OFICIAL. El presente deberá publicarse por el término de 1 día en el BOLETÍN OFICIAL. EL PRESENTE DEBE SER PUBLICADO SIN CARGO, ENTE OFICIAL.

S/C 558846 Abr. 21

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. Unipersonal de Familia Nº 8 Dra. FABIANA SOSA FANONI, Secretaría de Vulnerabilidad Asociada a los Jdos. de Familia 7,8,9 de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAYF Y OTROS C/HACHA ELIANA GISELA Y OTROS S/NOTIFICACION DE CESE Y LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LAMEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD CUIJ 21-10778548-2, se notifica por edictos a LA SRA. HACHA ELIANA GISELA, DNI Nº 34.822.714 con domicilio actual desconocido, por 4 días, de lo ordenado en autos "SANTA FE, 19 de Junio de 2025 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente FORMAL DEMANDA DE NOTIFICACION DE CESE Y LA RESOLUCION DEFINTIIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL-con sugerencia de tutela- Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD de la Medida Excepcional de derechos adoptada por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe en relación a los niños y adolescentes ROBLEDO JUAN CRUZ, DNI N.º 48.746.512 nacido el 10 de septiembre del 2008; PASCUA DIEGO ANTONIO ISAIAS, DNI Nº 55.096.291, nacido el 21 de octubre de 2015; PASCUA AUGUSTO SEBASTIAN, DNI Nº 55.932.785, nacido el 10 de diciembre de 2016 y PASCUA EMILIANO LIONEL, DNI Nº 59.909.447 nacido el 03 de junio de 2023. Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización solicitada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítase y emplázase a la progenitora la Sra. Hacha Eliana Gisela, y el Sr. Pascua Leandro Augusto para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. En este estado, habiendo adquirido la mayoría de edad el joven ROBLEDO JUNIOR DIOSNEL, DNI Nº 47.659.198, nacido el 14 de febrero de 2007, cese a su respecto la intervención de este Tribunal. A sus efectos, notifíquese a la Sra. Defensora General y hágase saber a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia a los

finos que pudieran corresponder. Atento la conexidad existente, vincúlense las presentes actuaciones a los autos "SDNAF C/HACHA, ELIANA GISELA Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12,967" CUIJ 21-10771005-9, dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese.- " Firmado: Dr. Antonio Fabián González Secretario Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY Juez A/C del Juzg. Unipersonal de Familia N° 8- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 06 de Abril de 2026 Atento las actuales constancias de autos a fin de evitar posibles nulidades, con lo informado por el Sr Oficial Notificador previamente publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por el término de ley a fin de notificar a la Sra. HACHA ELIANA GISELA, con domicilio actual desconocido. Notifíquese.-" FDO: Dr. Antonio Fabián González ABOGADA FABIANA SOSA FANONI - Jueza SUBROGANTE - DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ Secretario". Lo que se publica en el Boletín Oficial.- DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ Secretario

S/C 558993 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2, en los autos caratulados: LANDA JUAN MARCELO C/ARREDONDO LILIANA BEATRIZ S/DIVORCIO (C.U.I.J. N° 21-10783413-0) se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 31 de Octubre de 2025 Hágase saber que acorde la entrada en vigencia de las Leyes Nros. 14264 y N° 14323, a más de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acta N° 49 del 03.12.24 punto 13) y que la Dra. Liliana Lourdes Michelassi se ha acogido al beneficio de la jubilación, las causas que tramitaban ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de esta ciudad en las que la Dra. Michelassi actuaba como Jueza de Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 2, actualmente vacante, Secretaría de la Dra. Adriana Braga y que asume transitoriamente como jueza a cargo la Dra. Marisa Malvestiti. Por presentada y domiciliada, acordándosele la participación que por derecho corresponda en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado. Por interpuesta petición de DIVORCIO VINCULAR por parte de Juan Marcelo Landa. Téngase presente la propuesta reguladora, corriéndose traslado de la misma a Liliana Beatriz Arredondo por el termino de 10 días. Autorízase a la notificación por carta certificada con confronte notarial. Agréguese la documental acompañada. De conformidad con las nuevas normativas de despapelización emanada de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe, se hace saber a las partes que no deberá ser acompañada la documental de los presentes, sino que solo deberá ser detallada. Notifiquen los empleados de este tribunal. Notifíquese." Fdo. Dra. Marisa Malvestiti (Jueza a/c) Dra. Adriana Braga (Secretaria}. "Santa Fe, 25 de marzo de 2026. Por recibido, agréguese. Como lo solicita, publíquese edictos en el Boletín Oficial a los fines notificatorios, autorizándose a la Dra. Rodríguez a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese." Fdo. Dra. Adriana Braga (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos. - Santa Fe, 27 de marzo de 2026.-

\$ 100 559004 Abr. 21 Abr. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "IBALO LUCIA VALENTINA C/RODRIGUEZ MAURICIO IVAN S/FILIACIÓN" CUIJ: 21-10771140-3, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. MAURICIO IVAN RODRIGUEZ D.N.I. 35.650.586, para que comparezcan a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Hugo R. Beltramo (Secretario).- Santa Fe,

S/C 559020 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 3 Sec. Única, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. Mario Bautista Rojas, D.N.I. Nº 32.749.726, que en autos caratulados: "CORONEL, TIAN AGUSTIN; CORONEL Yael ELIAS Y ROJAS, BRITANY NAIRA S/GUARDA JUDICIAL" CUIJ 21-10774033-0, tramitados por la Defensora General Civil Nº 2 por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 3 Sec. Única, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, de Marzo de 2025.- Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que el suscripto estará a cargo en los presentes, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Hágase saber que la presente causa tramitará de conformidad al Art. 45 de la Ley 14.264. Por presentada y domiciliada. Por iniciada la presente acción de GUARDA JUDICIAL respecto de los niños TIAN AGUSTIN CORONEL, Yael ELIAS CORONEL y BRITANY NAIRA ROJAS. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. A los fines del conocimiento personal, de Antonela Estefanía Coronel (tía materna), como así mismo de los niños Tian Agustin Coronel, Yael Elias Coronel, y Britany Naiara Rojas -con la presencia de la Defensora General-, señálase audiencia para el día 12 de mayo de 2025 a las 11:00 hs. a misma audiencia al progenitor de la niña Britany Naira Rojas, Sr. Mario Bautista Rojas. Dése intervención y notifíquese a la Defensoría General. Del pedido de guarda provisoria, previamente acredite solvencia económica la peticionante y sse proveerá según corresponda. Notifíquese."- FDO.: Dra. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria) Dr, FABIO DELLA SIEGA (Juez). "SANTA FE, 04 de Julio de 2025.- Proveyendo escrito cargo nº 6727/2025: Téngase presente. Agréguese. Atento lo informado por la Secretaría Electoral procédase a notificar a Mario Bautista Rojas por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley. Advertido en este estado que, atento la partida de nacimiento obrante a f. 14 del expediente digital, el nombre correcto de la rhenor es Britany Naira Rojas, procédase a su corrección y a la rectificación ,dé la carátula de estos actuados. Atento lo solicitado y constancias de autos, désignase GUARDADORA PROVISORIA de los menores TIAN AGUSTIN CORONEL, DNI 53.030.830; Yael ELIAS CORONEL, DNI 58.170.454 y BRITANY NAIRA ROJAS, DNI 55.214.204, a la Sra, ANTONELA ESTEFANÍA CORONEL, DNI 37.774.056, quien deberá comparecer a aceptar el cargo mediante escrito a ingresar por SISFE, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese."- FDO.: DR. FRANCISCO MURO MULLER (PROSECRETARIO) DR. FERNANDO GASTIAZORO (JUEZ A/C). Publicación sin cargo: Gestión de Defensoría General.

S/C 559021 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez Juzgado Unipersonal de Familia Nº 5 - Secretaría Única, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF Y OTROS c/GOMEZ WALTER DAVID Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 -RESOL DEF Y CESE; C.U.I.J. 21-10762121-8, se notifica al Sra. VANINA NOEMÍ CORONEL, D.N.I. 40.781.078, con domicilio real desconocido, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 03 de Marzo de 2026. VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar el estado de adaptabilidad de Abel Maximiliano Gomez DNI 54.505.091, Paloma Anahí Coronel DNI 56.160.293 y Kevin Lionel Gomez DNI 52.902.558 y solicitar la remisión de legajos al RUAGA a fin de otorgarle la guarda pertinente a la/s familia/s que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, registrada bajo el Nº 000087 de fecha 27.07.23 y su modificación solicitada en escrito judicial cargo Nº 8256/25. Protocolícese, agréguese copia,

notifíquese a la Defensoría General actuante, notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Requerir a la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que al momento de oficiar al RUAGA acompañe la documentación requerida por el Decreto Provincial N° 5170/2016. Oportunamente archívese. Fdo. Dr. Fernando Gastiazoro, Juez a/c; Dra. María E Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 13 de marzo de 2026.

S/C 558884 Abr. 21 Abr. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, Iván Gustavo Di Chiazza, se hace saber que en el marco de los autos ALVAREZ, BARBARA DANIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02015819-8, a fecha 30/03/2026, se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo: 2026, Resolución: 77, que expresa: Santa Fe, 30/03/2026. La Sindicatura ha dictaminado que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total (p. 185): ... Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Fdo. IVÁN GUSTAVO DI CHIAZZA, JUEZ; DANIELA G. PIAZZO, SECRETARIA. Santa Fe, 31 de Marzo de 2026.

S/C 558824 Abr. 21 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos SERORENA, ABIGAIL CONSTANZA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02059649-7 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 01/04/2026. {...} resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Abigail Constanza Serorena, DNI N° 39.370.147, con domicilio real en calle Santa Rosa e Ines Alvares s/n San José del Rincón y domicilio legal en calle la Junta 2507 Piso 3 Oficina 4, de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos de la fallida al Síndico. 6. Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 08/04/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 29/05/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/06/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/07/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 09/09/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Santa Fe, 1 de Abril de 2026. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez).

S/C 558825 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BRITOS, JAVIER CRISTIAN s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02059749-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31 de marzo de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de BRITOS JAVIER CRISTIAN, DNI 23.891.517, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Almiron domiciliada realmente en calle Dr. Paredes Nº 9523 de Santa Fe y legal en calle 1º de Mayo 2940 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 01 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 31 de marzo de 2026. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 558837 Abr. 21 Abr. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaría a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MEHAUOD, PEDRO ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058551-7), en fecha 01/04/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de PEDRO ANDRÉS MEHAUOD, DNI 27.469.956, CUIL 20-27469956-7, apellido materno GROSSI, domiciliado en calle Lehmann Nº 7979 y con domicilio procesal constituido en calle Amenábar Nº 3066, Dpto. 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 29 de Mayo de 2026. Delfina Machado, Prosecretaría. 01/04/2026.

S/C 558839 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: AZAMBULLO SOFIA LORENA s/QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02058790-0, se ha dispuesto:

1) Declarar, la quiebra de AZAMBULLO SOFIA LORENA, DNI 37.446.836, domiciliado realmente en calle Necochea Nº 3844 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 8) Que se ha señalado el día 27/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 9) Que se ha fijado el 25/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las Impugnaciones a los créditos. Que se fijó el día 20/08/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/10/2026 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Santa Fe, 26 de Marzo de 2026. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria.

S/C 558852 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: HERRERA, CLAUDIO CRISTINO s/QUIEBRA; CUIJ 21-02011309-7, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. Nº 14.538.303, Matrícula Nº 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 - 155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 25 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica formulado por la CPN GRACIELA MONICA D'AMICO. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado, (Prosecretaria). Santa Fe, 31 de Marzo de 2026.

S/C 558864 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: RIOS, ANDRES URIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02059543-1), se ha dispuesto: SANTA FE 1/04/2026: 1) Declarar la quiebra de ANDRES URIEL RIOS, D.N.I. 44.025.422, domiciliada realmente en calle JUAN ARZENO 10481 Bº CABAÑA LEIVA de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 DPTO A, Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/09/26). 13) Fijar el día 26/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 10/06/26, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22/07/26, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/26, para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación

del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, Juez; Dra. Verónica Toloza, secretaria.

S/C 558870 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: ESQUIVEL, CAMILA ITATI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02059296-3, se ha dispuesto: SANTA FE 31/03/2026): 1) Declarar la quiebra de CAMILA ITATI ESQUIVEL, D.N.I. 38.374.327, domiciliada realmente en calle AVDA. PENALOZA Nº 9.500, ASOEM de Santa Fe y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/09/26). 13) Fijar el día 26/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 10/06/26, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22/07/26, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/26, para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA.

S/C 558871 Abr. 21 Abr. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados WENK, ROSARIO DEL CARMEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051279-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO (Sin cargo - Quiebra), por el término de DOS DIAS, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados WENK, ROSARIO DEL CARMEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051279-9, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 09 de Marzo de 2026. Atento las consideraciones precedentes, regúlase los honorarios del Síndico CPN MAYDANA, ALDO ALFREDO en la suma de \$ 2.762.419 y los honorarios del abogado del fallido, Dr. SACRIPANTI, JUAN PABLO en la suma de \$ 1.183.894. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 25 de Marzo de 2026; Proveyendo escrito cargo Nº 2724: Téngase presente lo manifestado y agréguese el informe de saldo bancario. Por presentado informe final y proyecto de distribución, publíquense edictos. Proveyendo escrito cargo Nº 2723: Téngase por contestada vista por parte de CPCE, agréguese y hágase saber. Fdo. GABRIEL O. ABAD, Juez. Se encuentra facultado al diligenciamiento del presente, el Sindico de autos Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6280. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 558890 Abr. 21 Abr. 22

Por estar así dispuesto en los autos caratulados VEGA, MACARENA SALOME s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02049770-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO (Sin cargo - Quiebra), por el término de DOS DIAS, cuyo texto es el siguiente: SANTA Fe, 13 de Marzo de 2026. Atento las consideraciones precedentes, regúlase los honorarios del Síndico CPN MAYDANA, ALDO ALFREDO en la suma de \$ 2.762.419 y los honorarios de Dra. MACON, VERONICA ELISABET en la suma de \$ 1.183.894. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 18 de Marzo de 2026; Proveyendo escrito cargo Nº 2359: Téngase presente lo manifestado y agréguese el informe de saldo y constancias ARCA. Por presentado informe final y proyecto de distribución, publíquense edictos. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez. Se encuentra facultado al diligenciamiento del presente, el Síndico de autos Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6280. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 558891 Abr. 21 Abr. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VIDAL, LEONARDO EXEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ Nº 21-02040368-0), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El auto que así lo ordena reza en su parte pertinente: SANTA FE, 19 de FEBRERO de 2026. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. Sandra Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

S/C 558912 Abr. 21 Abr. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MELLO, URSULA GRETEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02035792-1), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art 218 de la Ley 24.522. El auto que así lo ordena reza en su parte pertinente. SANTA FE, 23 de FEBRERO de 2026. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. Sandra Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

S/C 558913 Abr. 21 Abr. 22

Por así estar dispuesto en los autos FURLANO SILVANA ELINA DEL LUJAN s/QUIEBRA; 21-02059193-2, La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, -- de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Furlano Silvana Elina del Lujan, apellido materno Colagrossi, argentina, D.N.I. Nº 28.763.178, CUIL Nº 27-28763178-8, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Primero de Mayo 378 de la localidad de Barrancas (Santa Fe) y legal el calle Monseñor Zaspe 2931 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/04/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librá el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librá oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

-Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 22/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial); así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en

la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 09/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/07/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Fabrizio Victor Hugo en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

S/C 558920 Abr. 21 Abr. 27

Por así estar dispuesto en los autos CORREA DARIEN HEBER s/QUIEBRA; 21-02057224-5, La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, -- de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Correa Darien Heber, apellido materno Perez, argentino, D.N.I. Nº 40.267.547, CUIL Nº 20-40267547-1, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Republica de Siria 6068 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066, Dpto. 1º de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para Juego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/04/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librá el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por

el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 22/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 09/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/07/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Altare Fernando Miguel en la audiencia celebrada, désígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

Por así estar dispuesto en los autos CACERES ARIEL OMAR s/QUIEBRA; 21-02058813-3, La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, -- de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Caceres Ariel Omar, apellido materno Rodriguez, argentino, D.N.I. Nº 29.120.665, CUIL Nº 20-29120665-5, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Bernardo de Irigoyen 8904 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 1786, Piso Nº 2 Dpto. "A" de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/04/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 22/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 09/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/07/2026 como fecha hasta

la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la LC.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Melini Ricardo Pedro en la audiencia celebrada, désignaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.

S/C 558918 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos RIVERO JUAN EMILIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; {CUIJ Nº 21-02059210-6- AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 01/04/2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Juan Emilio Rivera, DNI Nº 36.000.504, con domicilio real en calle Frey M. Pérez 352 interno de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Lisandro de la Torre 2836 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida {art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 08/04/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 29/05/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/06/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/07/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 09/09/26 para la presentación del Informe General 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza {Juez). Santa Fe, 1 de Abril de 2026. Daniela G. Piazzo, secretaria.

S/C 558921 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MAIDANA, SOFIA SOLEDAD s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02059666-7 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 01/04/2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Sofía Soledad Maidana,

DNI N° 41.287.118, con domicilio real en calle Velez Sarsfield 831 de la localidad de Helvecia y domicilio legal en calle Mariano Comas 2940 P.B de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 08/04/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 29/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/06/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 09/09/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas {acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Santa Fe, 1 de Abril de 2026. Fdo. Ivan G. Di Chiazza {Juez}. Daniela Piazzo (Secretaria).

S/C 558922 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados NIJAS, JESICA ELISABET a/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02059180-0, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Jesica Elisabet Nijas, DNI 32.860.889, argentina, mayor de edad, apellido materno Pereira, soltera, domiciliada realmente en calle Los Cedros N° 2780 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Junín N° 3281, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 27.5.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, 31 de Marzo de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 558932 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados YLEZUK, SILVANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058881-8, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Silvana Ylezuk, DNI 35.019.778, argentina, mayor de edad, apellido materno Ludueña domiciliado realmente en calle Castelli N° 3839 de la ciudad de Santo Tomé constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1º, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 27.5.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, 31 de Marzo de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 558933 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos RAFFO, LEILA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058341-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 30/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LEILA SOLEDAD RAFFO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 37.264.590, de apellido materno FOGAR, con domicilio real en calle Estanislao Lopez 665 de la ciudad de Helvecia, y legal en calle Saavedra 2236 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 558934 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CAMPOS, VALENTIN MAXIMILIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. Nº CUIJ 21-02059595-4), se ha declarado la quiebra en fecha 30/03/2026 de VALENTIN MAXIMILIANO CAMPOS, DNI Nº 44.024.572, argentino, apellido materno Luque, mayor de edad, domiciliado realmente en calle José Pedroni Nº 6789, planta alta, departamento 1 y legalmente en calle 25 de Mayo Nº 2126, piso 2, dpto. "B", ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 08/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19/05/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley Nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretaria).

S/C 558936 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº I en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LARRAGUETA, SILVIA VIVIANA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02059412-5), se ha declarado en fecha 31/03/2026 la quiebra de SILVIA VIVIANA LARRAGUETA, de apellido materno "CABRERA", DNI Nº 22.499.829, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Caperrouge Nº 947, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo Nº 3350, Piso cuarto, Departamento B de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 08/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, secretaria.

S/C 558937 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos SANCHEZ KAREN AYLEN s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057743-3) se ha dispuesto: Santa Fe, 31/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de KAREN AYLEN SANCHEZ, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 39.814.540, de apellido materno VIDELA, con domicilio real con domicilio real en calle Avellaneda 3249 de la ciudad de Laguna Paiva, y legal en calle Alvear 3291 Depto A de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO

CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 558938 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GODOY, MARIA BEATRIZ s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02058825-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 01/04/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA BEATRIZ GODOY, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 24.320.232, de apellido materno GODOY, con domicilio real en Ruta 1 km 7,5 sin de San José del Rincón, y legal en calle Entre Ríos 3224 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 558939 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos COLMAN, BRENDA CAROLINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059643-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 01/04/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de BRENDA CAROLINA COLMAN, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 25.157.916, de apellido materno VAZQUEZ, con domicilio real en calle Avellaneda 5088, y legal en calle San Jerónimo 1695 - Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr.

CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 558940 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GIMENEZ, CARLOS EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. Nº CUIJ 21-02059813-9), se ha declarado la quiebra en fecha 01/04/2026 de CARLOS EDUARDO GIMENEZ, DNI Nº 16.585.066, argentino, apellido materno Martínez, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Belgrano Nº 5775 y legalmente en calle San Jerónimo Nº 1695, planta alta, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 15/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/05/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley Nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Romina S. Freyre (Secretaria).

S/C 558942 Abr. 21 Abr. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Francisco José Depetris en los autos caratulados CAPPELLETTI, Germán Alejandro s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ Nº 21-02022630-4), hace saber que con fecha 17 de Marzo de 2026, se ha resuelto la conclusión del concurso preventivo del Sr. GERMAN ALEJANDRO CAPPELLETTI, D.N.I. Nº 26.353.862, argentino, con domicilio real en la calle Urquiza Nº 546 de la localidad de Llambi Campbell - Provincia de Santa Fe, apellido materno Bejarano. SANTA FE, 17 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: CAPPELLETTI, GERMAN ALEJANDRO s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02022630-4), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, puestos a despacho a fin de resolver sobre el conclusión y cumplimiento del acuerdo, y; CONSIDERANDO: Que corresponde conforme al estado de la presente causa y lo dispuesto por los artículos 59 -párrafo 6to-, 265 -inciso 5to- y 289 - in fine- L.C.yQ. expedirse sobre la procedencia y alcance de las solicitudes planteadas. Que habiéndosele dado a la causa el trámite de ley, la Sindicatura manifiesta que no realiza ninguna objeción a la conclusión del presente concurso. Que dadas las constancias de autos surge que fue cumplido en su totalidad el acuerdo homologado, siendo percibido el crédito correspondiente al único acreedor verificado de conformidad al convenio presentado en autos. Que en tal sentido la Ley de Concursos y Quiebras establece en su artículo 59 -párrafo 6to y cc.- los requisitos que deben observarse para el dictado de la resolución de cumplimiento del acuerdo y habiéndose reunido estos, y dictaminado de conformidad la Sindicatura, teniendo en cuenta que no mediando comité de acreedores, el contralor del acuerdo y las atribuciones de aquel durante el periodo de cumplimiento corresponden al Síndico, conforme a lo dispuesto por el art. 289 de la Ley referida, corresponde así declararlo y dar por cumplido el acuerdo homologado. Que así las cosas, por lo expuesto y lo normando por la Ley de Concursos y Quiebras: RESUELVO: 1- Declarar la conclusión del Concurso y el cumplimiento del acuerdo, por los

argumentos expresados en el considerando precedente, oficiándose a sus efectos. 2- Ordenar que la presente resolución se publique por edictos, por un día, en el diario de publicaciones legales y en un diario de amplia circulación. Publíquese, expídase y hágase saber. Fdo. Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS Juez. (No tributa Art. 273 Ley 24522). SANTA FE, 1 de Abril de 2026.

S/C 558887 Abr. 21 Abr. 27

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DÉCIMA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS RODRIGUEZ, LILIANA GUADALUPE s/CONCURSO PREVENTIVO; (EXpte. CUIJ Nº 21-02057292-9), SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION QUE ORDENA: SANTA FE, 11 de febrero de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de LILIANA GUADALUPE RODRIGUEZ, DNI 13.759.5830, argentina, mayor de edad, apellido materno Aquino, jubilada, domiciliada realmente en calle García Bañón Nº 8437, y con domicilio legal constituido en calle Francia Nº 1743, Oficina 2, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la concursada, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 18 de Febrero de 2026. 4) Aceptado que sea el cargo por el Síndico, correrle vista para que pronuncie sobre las tres cuestiones previstas en el inciso 11 del artículo 14 de la Ley de Concursos y Quiebras (t.o. Ley 26.086). 5) Hacer saber al síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del artículo 14 de la Ley de Concursos y Quiebras, agregado por ley 26.086. 6) Hacer saber al concursado, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de la ley 24.522, deberá comunicar al juzgado en caso de viaje al exterior, el plazo de duración del mismo. 7) Intimar al concursado para que en el término de tres días de notificada la presente resolución deposite la suma de \$ 10.000 para abonar gastos de correspondencia. 8) Fijar el día 14 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 9) Fijar el día 28 de Mayo de 2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 10) Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 25 de Febrero de 2027 a las 11.00 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45 de la LCQ; y como fecha para el vencimiento del período de exclusividad, el 4 de Marzo de 2027. 11) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Litoral, dentro de los cinco días, conforme lo establece el art. 27 y 28 de la Ley de Concurso y Quiebra. 12) Exhortar a los señores jueces requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el concursado, conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. 13) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 14) Disponer el cese de las retenciones efectuadas sobre los haberes del concursado en concepto de los comúnmente denominados "códigos de descuento" (cuya subsistencia sería inconciliable con el principio de pars conditio creditorum), debiendo oficiarse a la empleadora a esos fines. 15) Disponer que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe haga entrega a la sindicatura del 20% de toda suma remuneratoria percibida, por el término de doce meses, la que deberá ser depositada en una cuenta judicial a nombre de esta causa y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. 16) Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29, ley 3456) y a la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, oficiándose a sus efectos. Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza). OTRO DECRETO: Santa Fe, 20 de Febrero de 2026. Proveyendo escrito cargo Nº 800: Habiendo resultado sorteada para actuar como Síndica la CPN Adriana Bonavia, se la designa en tal carácter. Proveyendo escrito cargo Nº 859: Téngase presente la aceptación al cargo efectuada por la CPN Adriana Bonavia. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la

designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuar sus créditos los acreedores. Notifíquese. Por lo tanto se hace saber que ha sido designada como Síndico, Adriana G. Bonavia, Contadora Pública Especialista en Sindicatura Concursal, con domicilio en calle Gdor. Crespo 2419 - 3000 Santa Fe TEF/FAX 0342-4525665-CELULAR 342-5493492, con atención al público de lunes a viernes de 8.00 a 11.00 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Fdo. Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza). LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 11.287 Y EL ACUERDO ORDINARIO DEL 7/2/96, ACTA Nº 3. Santa Fe, 18 de Marzo de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 558801 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 19 - DENOM.ANTERIOR-Ref. Ley 14264, SEC.UNICA de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados GALLENOS WALTER OSCAR c/JUNCO DE ROMERO ELVIRA Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-26304495-6, se cita, llama y emplaza a la demandada ROSA ELVIRA ROMERO y a los Herederos acreedores y legatarios de los demandados ELVIRA JUNCO, ENRIQUE BENITO ROMERO, SIXTO EVELINO ROMERO y MARÍA GUADALUPE ROMERO, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva. Lo que se publica a sus efectos por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 150 558899 Abr. 21 Abr. 23

El Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "YAPUR, CARLOS Y OTRA Y OTROS S/QUIEBRA" CUIJ: 21- 00001786-5, hace saber que, previo a declarar la conclusión y los fines de efectivizar el pago ordenado mediante Resolución de fecha 16/12/2025, se requiere a los acreedores cumplimentar con la última parte del Considerando II de dicha sentencia: "denunciar en autos ALIAS CBU, situación ante Arca del beneficiario del pago, y número de CUIT/CUIL". A sus efectos, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese.- Fdo. Francisco José Depetris Juez a cargo - Ma. Romina Botto Secretaria. Santa Fe, 07-04-26.

S/C 559023 Abr. 21 Abr. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CASTRO, MELANIA ELIZABETH s/solicitud de propia quiebra" CUIJ Nº 21-02059018-9, en fecha 16 de Marzo de 2026 se ha Ordenado lo siguiente: Fijar el día 13 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 29 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 25 de Agosto de 2026 para la presentación del Informe General. FIRMADO: Dra. María Romina Kilgehnann (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de

Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522.

S/C 559026 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, se hace saber que en los autos "GOMEZ, ADOLFO NICOLAS S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02049321-3) se ha dispuesto: "Santa Fe, 06/03/2026.- Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4º, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 3.835.095,54 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 1.610.740,13 para la CPN Torres Adriana de los Milagros y \$ 1.073.826,75 para la CPN Pecantet Silvana Marta, 2º) \$1.150.528,66 (9,4807808414 jus) para el Dr. Nicolas Maximiliano Brotzman. Córrese vista a la Caja Forense y al CPCE. Coincidiendo las sumas reguladas con lo proyectado, se pone de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley el proyecto de distribución presentado. Publíquense edictos de conformidad al Art. 218." Fdo.: DRA. DANIELA G. PIAZZO (Secretaria) - DR. IVAN G. DI CHIAZZA (Juez).

S/C 559028 Abr. 21 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de de Santa Fe, en autos caratulados "MUSASCHI, MARIA ELENA C. OCCHI, ANTONIO MATEO Y OTROS SI Usucapión", Expte 21-22698659-3, se cita y emplaza para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos los herederos, legatarios y acreedores de Sres. ANTONIO MATEO OCCHI, MARIA DOMINGA VALLEJO, ELENA VALLEJO, EUGENIO VALLEJO, CARMEN VALLEJO, SARA VALLEJO, RAUL MATEO VALLEJO, RAQUEL VALLEJO, MARIA ADELA ANTONIA OCCHI, MATILDE NELIDA ROSA OCCHI, HUMBERTO LUIS OCCHI, DOLORES URANGA .BANCIS, JUAN CARLOS MATEO OCCHI, JOSE MARIA MARTIN OCCHI, MARTIN JULIO OCCHI, BLANCA STELLA OCCHI y SARA ESTHER FRANCISCA OCCHI. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial, conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta Nº 3. Esperanza, 03 de Marzo de 2026. Dra. Victoria Lang, Secretaria.

\$ 250 559035 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GALESE, NADIA SOLEDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ:21-02058892-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, de Marzo de 2026 -.... AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de NADIA SOLEDAD GALESE, Argentina, DNI Nº31.103.434, CUUL: 27-31103434-6, apellido materno Sanchez, estado casada -separa de hecho-, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de

Santa Fe, domiciliada según dice en Pasaje 27 N.º 3821 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N.º 3066 Depto. 1º, de esta ciudad de Santa Fe.- 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 01 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día jueves 04 de junio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día viernes 24 de julio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 21 de septiembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-- Firmado Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris -Juez- Dra. María Alfonsina Pacor Alonso -Secretario- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 06 de Abril de 2026: "... Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN María del Pilar Piva, domiciliada en calle Salvador del Carril N.º 1412 Planta Alta, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifiquese.-" Fdo. Digitalmente Dra. María de los Ángeles Ramos - Pro Secretaria.

S/C 559047 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados

"SANCHEZ, MARIA NATIVIDAD S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Exp. CUIJ N° 21-02058450-2), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 24 de Abril de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 09 de Junio de 2026 y 05 de Agosto de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, Abril de 2026.-

\$ 1 559049 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "RAMIREZ, NEREZ TAMARA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059449-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 30 de Marzo de 2026.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.-Declarar la quiebra de NEREA TAMARA RAMIREZ, argentina, DNI N.º 42.033.298, soltera, empleada del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-42033298-5, apellido materno MESA domiciliada en calle Pasaje Reid N° 556, de la localidad de Recreo, provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, 2do. "A o B" de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 01 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12-Fijar el día miércoles 20 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 29 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los

finde de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: Francisco José Depetris -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, SANTA FE, 06 de Abril de 2026. - Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN EDUARDO PABLO DIEDIC, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS-Juez- Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS-Pro-Secretaria-

S/C 559050 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "CAÑETE YAMILA MACARENA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058976-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 30 de Marzo de 2026 AUTOS y VISTO... RESULTA CONSIDERANDO ...RESUELVO: Declarar la quiebra de YAMILA MACARENA CAÑETE, Argentina, DNI N.º 43.579.056, CUIL: 27-43579056-4, apellido materno Cañete, estado civil soltera, empicado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada según dice en calle Ricardo Aldao N.º 2208 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 1705, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7-Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 01 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día jueves 04 de junio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como

los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).-13- Señalar el día viernes 24 de julio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 2 de septiembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris -Juez- Dra María Alfonsina Pacor Alonso -Secretario- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 06 de Abril de 2026: "... Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Javier Dario Falco, domiciliado en calle Av. Facundo Zuviría N°3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese-" Fdo. Digitalmente Dra. María de los Ángeles Ramos - Pro Secretaria.

S/C 559051 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y . Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "FERREYRA, PAMELA HAIDEE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058855-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 30 de Marzo de 2026.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de PAMELA HAIDDE FERREYRA, argentina, DNI N°34.147.830, casada, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-34147830-3, apellido materno CANO domiciliada en Barrio FONAVI San Gerónimo, Mza 12, Escalera 1, Dpto. 11, de esta ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148, 3° a de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiéase a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el

inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 01 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico día lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 20 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 29 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: Francisco José Dcpctris -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, SANTA FE, 06 de Abril de 2026,- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN GERARDO BORDA BOSSANA, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviría N° 3675, a quien. se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia eón las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS-Juez- Dra.: MARÍA DE LOS ANGELES RAMOS-Pro-Secretaria-

S/C 559048 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CASTELNOVO, MARIA NATIVIDAD S/QUIEBRA" (Exp. CUIJ N° 21-02057901-0), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 21 de Abril de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 05 de Junio de 2026 y 03 de Agosto de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, de Abril de 2026.-

\$ 1 559053 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "QUINTEROS, NICOLAS RAMON SI PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02059230-0).- se ha dispuesto: Santa Fe, 6/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NICOLÁS RAMÓN QUINTEROS, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 37.146.139, apellido materno FRANCO, con domicilio real en calle Monseñor Zaspe N° 4064, y legal en calle 25 de Mayo 2126 piso 2- depto B; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su

anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General.- -- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 559054 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ROLON, BRIAN EXEQUIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058607-6).- se ha dispuesto: Santa Fe, 6/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de BRIAN EXEQUIEL ROLON, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.1.39.629.640, apellido materno FERNANDEZ, con domicilio real en calle Alberti 5490, y legal en calle Junin 3281; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General.--- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 559055 Abr. 21 Abre. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "FERNANDEZ, BRIAN MAXIMILIANO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058230-5).- se ha dispuesto: Santa Fe, 6/4/26...

RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de BRIAN MAXIMILIANO FERNANDEZ, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 44.629.024, apellido materno TEJADA, con domicilio real en calle pública y Chaco S/N del barrio Yapeyú, y legal en calle Casanello 680; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) - DR. CARLOS F. MARCOLIN (juez).

S/C 559056 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BALBUENA, EMILIANO OSCAR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058968-7).- se ha dispuesto: Santa Fe, 6/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EMILIANO OSCAR BALBUENA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 37.037.298, apellido materno MENDOZA, con domicilio real en calle Ubajay 2448 Villa Añati San José del Rincón, y legal en calle Moreno 2308 2 - A de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 04-04-2026.

S/C 559057 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "SALOMON, JESICA ELISABET S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02056142-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 6/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JESICA ELISABET SALOMON, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 30.452.945, de apellido materno GUTIERREZ, con domicilio real en calle Córdoba y Ricardo Aldao S/N de la localidad de Recreo, y legal en calle Alvear 3291 Depto A de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General.--- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). Santa Fe, 06-04-2026.

S/C 559058 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ALARCON, VANET BRUNELA S/QUIEBRA" (Expte. Nº 21-02059497-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 07/04/26. VISTÓS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de VANET BRUNET ALARCON, DNI 40.781.485, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en Neuquen 7095 Barrio Loyola Sur de Santa Fe y legal en Alvear 3291 Opto. A, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 8 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20/07/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18/08/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 07/04/2026. Ana Inés Zanittini, Prosecretaria.

S/C 559059 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CRONCHI, LORENA MARISA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02058698-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 07/04/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LORENA MARISA CRONCHI, apellido materno Puntillo, D.N.I.: 27.320.034, domiciliado realmente en Lavaisse N° 1960 P.A. de Santa Fe y legal en La Rioja N° 2535 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 08/04/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20/07/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18/08/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio:... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 07/04/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

S/C 559060 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "CORREA, EXEQUIEL MAXIMILIANO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058914-8).- se ha dispuesto: Santa Fe, 6/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EXEQUIEL MAXIMILIANO CORREA, argentino, mayor de edad, viudo, D.N.I. 32.871.265, apellido materno GEIST, con domicilio real en calle Tacuari 3456 de la ciudad de Sauce Viejo, y legal en calle Junin 3281 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (SECRETARIO) - Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (JUEZ).

S/C 559052 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial 8va. Nom. Sec. Única, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MAIDANA, STEFANIA NATALIA C/LEIVA, NICOLAS ANDRES S/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" CUIJ 21-02054090-4, tramitados por la Defensora General Civil Nº 2 por ante el Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial 8va. Nom. Sec. Única, se ha iniciado juicio para cambio de apellido del menor de edad T.Y.N.L., quien pretende cambiar el apellido Leiva por Maidana, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70º del C.C.C.N. Se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de julio de 2025.- Se provee escrito cargo Nº 6980/25: Por presentada y domiciliada. Se le concede participación. Por iniciada la presente gestión de RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS. Se da intervención al Fiscal. Se tiene presente la prueba ofrecida. Se corre vista a la Dirección General de Registro Civil y Estado de las Personas de la Provincia de Santa Fe. Se publiquen edictos conforme art. 70 del CCyC.".- FDO.: Iván G. Di Chiazza (Juez).- "Santa Fe, 07 de Agosto de 2025.- Se provee cargo Nº 7836/25: Se aclara que la acción promovida es de supresión de apellido paterno y la correspondiente sustitución por el apellido materno, conforme art. 70 del CCyC. Al presente se le dio el trámite allí previsto.".- FDO.: Iván G. Di Chiazza (Juez).-Santa Fe, 12/03/2026.- Publicación sin cargo: Gestión de Defensoría General .-

S/C 559019 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "STARNA, DAVID HUGO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ Nº 21-02059755-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 6 de abril de 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de David Hugo Starna, DNI 17.896.948, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Avenida Freyre 1857 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Gerónimo 1695 Planta Alta de esta Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 8 de Abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunal. Santa Fe, 06 de Abril de 2026. Secretaria, Sandra Romero.

S/C 558989 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "UMERE, JOSE LUIS OMAR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ Nº 21-02058220-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 6 de abril de 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la

quiebra de José Luis Omar Umere, DNI 36.249.871, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Bernardo de Irigoyen 6816 de la ciudad de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066, Depto. 1 de esta Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Sindico el día miércoles 8 de Abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales.- Santa Fe, 6 de abril de 2026. Secretaria, SANDRA SILVINA ROMERO.

S/C 558988 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "LOPEZ, LUCIANO SALVADOR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ Nº 21-02059227-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 6 de abril de 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Luciano Salvador Lopez, DNI 38.135.489, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Santo Tomé 2120 de la ciudad de Coronda, departamento San Jerónimo, de la provincia de Santa Fe y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 8 de Abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 6 de abril de 2026. SANDRA ROMERO, SECRETARIA.

S/C 558987 Abr. 21 Abr. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria a cargo de Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo Nº 1551, hace saber que en los autos: "GUILLAUME, ROBERTO CARLOS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059150-9), en fecha 06/04/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de ROBERTO CARLOS GUILLAUME, DNI 29,142,488, CUIL 20-29142488-1,

domiciliado en calle Lasalle Nº 3725 y con domicilio procesal constituido en calle Hipólito Irigoyen Nº 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe, Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 29 de Mayo de 2026. Secretaría, 06 de Abril de 2026. DELFINA MACHADO, Prosecretaria.

S/C 558986 Abr. 21 Abr. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "PEREZ, MARIA ITATI S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058345-9); en fecha 07/04/2026 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA ITATI PEREZ, DNI 20.820.378, domiciliada realmente en calle Pedro de Ceballos Nº 8147 y. con domicilio procesal constituido en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 29 de Mayo de 2026 inclusive. Secretaría, 7 de Abril de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 558985 Abr. 21 Abr. 27

Autos: "MANSILLA, CARLOS ALBERTO S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02051330-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios síndico: pesos dos millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve con treinta y dos centavos (\$ 2.762.419,32.-) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: pesos un millón ciento ochenta y tres mil ochocientos noventa y tres con noventa y nueve centavos (\$ 1.183.893,99.-) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 07 de Abril de 2026.- Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.-Daniela G. Piazza, Secretaria.

S/C 558985 Abr. 21 Abr. 22

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "KAUFMANN, MARIA BELEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ Nº 21-02058934-2) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 6 de abril de 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de María Belén Kaufmann, DNI 44.865.423, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Juan del Campillo 3175 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle

Hipólito Irigoyen Nº 2423 de esta Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 8 de Abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CIPS en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 6 de abril de 2026. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 558990 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Esperanza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo, en autos caratulados: "GONZALEZ ARBILLA, LORENA BEATRIZ S/CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ Nº 21-26307320-4, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de LORENA BEATRIZ GONZALEZ ARBILLA, CUIL Nº 23-22542087-4, con domicilio en la localidad de Franck, provincia de Santa Fe. Se ha designado síndica a la C.P.N. María Victoria Galán, matrícula Nº 12.309, con domicilio en calle San Martín 1915 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, donde atenderá al público de lunes a viernes de 8 a 12 horas, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 04 de mayo de 2026. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la jurisdicción. Esperanza, de 2026.

S/C 558998 Abr. 21 Abr. 27

En los autos: SANATORIO MEDICO DE DIAGNOSTIC S/CONC PREVENTIVO 21-00963277-5 Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. SEC. UNICA Localidad: SANTA FE

EL SR. JUEZ HA ORDENADO: SANTA FE, 19 de Marzo de 2026 Habiendo solicitado el concursado la conclusión del concurso preventivo por cumplimiento del acuerdo y atento a lo manifestado por la sindicatura conforme escrito nro. 14956: " (...) en autos está regularmente probado que el acuerdo homologado se encuentra debidamente cumplido, los honorarios y aportes cancelados (...)", hágase saber tal extremo a los acreedores a fin de que manifiesten lo que consideren a su derecho, en el plazo de 20 días y bajo apercibimientos de que en caso de no existir planteos de oposición, se dictará la resolución pertinente. Notifíquese por cédula a los acreedores verificados en su domicilio real y por edictos en el boletín oficial por el plazo de ley. Notifíquese. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez.- Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 559068 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ANTELO, SERGIO RENE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ N.º 21-02034364-5, se ha ordenado la publicación de Edictos en el Boletín Oficial haciendo saber que en autos se ha dispuesto la Conclusión de la Quiebra por pago total del Sr. ANTELO, SERGIO RENE, D.N.I. N.º 38.814.965.....

A mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "SANTA FE, 12 de marzo de 2026. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: Disponer la conclusión por pago total de la quiebra de SERGIO RENE ANTELO. Ofícese a sus efectos. Insértese y hágase saber. Firmado digitalmente por Ana Rosa Alvarez (Jueza) Sandra Silvina Romero (Secretaria)". Santa Fe, 30 de Marzo de 2026.. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 559105 Abr. 21 Abr. 22

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: CARRIZO FABIANA ALEJANDRA S/QUIEBRAS - (CUIJ Nº21-26193311-7) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra de la Sra. Fabiana Alejandra CARRIZO, D.N.I. N.º 21.948.851, con domicilio real en calle Pedro Millán Nº 2443 de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni Nº 2785 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 14 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO- Jueza; Dra. Lorena B. GOMEZ - Secretaria. Secretaría, 8 de Abril de 2026.- Lorena Gomez, Secretaria.

S/C 559115 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos "TISERA, CINTIA BELEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02048629-2, los siguientes decretos: "SANTA FE, 26 de Marzo de 2026. Proveyendo escritos cargos Nº 3449 y 3451: Por evacuadas las vistas, agréguese y hágase Saber. Proveyendo escrito cargo Nº 3450: Por presentado proyecto de distribución readecuado. Publíquense edictos atento el interés fiscal comprometido, y la eventual existencia de interesados conforme art. 56 LCQ. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).-

S/C 559120 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "ROCCA, GRACIELA OTILIA S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ. No. 21-02059416-8) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA OTILIA ROCCA, DNI. No. 4.487.233, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES - Juez.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "GODOY JORGE ALBERTO FROILAN Y OTROS C/HEREDEROS DE AMELIA MAXIMA TARRAGONA Y/U OTROS S/ JUICIO ORDINARIO -ESCRITURACIÓN" (Expte. 21-00724251-1) se hace saber a CARLOS LUCAS BIEGKLER y JOSÉ LUIS GUZMÁN y/o sus herederos que en autos se han regulado honorarios conforme el decreto que se transcribe: "Santa Fe, 08 de julio de 2022. Atento la base regulatoria estimada obrante a fs. 430 (\$9.420.000.-), se regulan lo honorarios profesionales (...) de la Dra. Natalia Sachelli en la suma de \$1.598.550.- (127,83 jus) por su intervención en autos de conformidad a lo dispuesto en los arts. 4 y 6 de la ley 6767 y mod. (...) Para el supuesto de mora fíjase la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Notifíquese. - Fdo.: DRA. VIVIANA NAVEDA MARCÓ DRA. Romina Kilgelmán"; Se hace saber de conformidad a lo dispuesto en los arts. 24 y 31 de la Ley Nº 6.767 y mod., los que se transcriben: ARTÍCULO 24º.- El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a). ARTÍCULO 31º.- Las regulaciones no se notificarán a domicilio real, salvo si el profesional pretendiere cobrar costas al propio cliente. En ese caso se observará lo preceptuado en el art. 24. Los profesionales serán notificados de sus honorarios en el domicilio legal del cliente, pero si tuvieran uno especial, lo serán sólo en éste. (Artículo 31 modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 12851) lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días. Dra. Laura Luciana Perotti Secretaria.

\$ 200 559092 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición de la SEÑORA JUEZA, a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Nº 17, PRIMERA NOMINACIÓN, VILLA OCAMPO, SANTA FE 4º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Dra. Maria Isabel Arroyo, en los autos caratulados: "OJEDA, SILVINA SOLEDAD C/ QUEVEDO, ANALIA RAQUEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ Nº 21-26322711-2, se cita a los herederos y/o sucesores de Don Quevedo Dante Ramon, a los fines que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, Santa Fe abril 2026.- Dra. Marta Migueletto Scretaria.

\$ 45 559207 Abr. 21 Abr. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "GODOY María Beatriz s/ Quiebra CUIJ: 21-02058825-7", se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 15 de Abril de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini. (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassetai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassetai@yahoo.com.ar, donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.

\$ 1 559748 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la SEÑORA JUEZA, a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Nº 17, PRIMERA NOMINACIÓN, VILLA OCAMPO, SANTA FE 4º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Dra. Maria Isabel Arroyo, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, YANINA VANESA C/ QUEVEDO, ANALIA RAQUEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ Nº 21-26322712-0 se cita a los herederos y/o sucesores de Don Quevedo Dante Ramon, a los fines que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, Santa Fe abril 2026.- Dra. Marta Migueletto -Secretaria.

\$ 45 559208 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil Comercial y Laboral, Primera Nominación de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza, por términos de ley, a todos los que se consideren con derechos hereditarios respecto del fallecimiento de los Sres. BENITA FLAVIA OJEDA, DNI 3.228.866 y JOSÉ LUCIANO BRUNO, DNI 6.321.581, para que comparezcan a hacer valer los mismos en autos caratulados: "BRUNO, JOSE LUCIANO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26327099-9) de trámite por ante el Juzgado antes mencionado. Lo que se publican a sus efectos legales

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe- en los autos caratulados: "JACOB, FERMIN ANDRES S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02032163-3, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Fermín Andrés Jacob, D.N.I. N° 6.258.457, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Santa Fe, 26 de marzo de 2026. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez).

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "ROCCA, GRACIELA OTILIA S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ. No. 21-02059416-8) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA OTILIA ROCCA, DNI. No. 4.487.233, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES - Juez.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, en autos "TONIATTO JAVIER EDUARDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02056725-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JAVIER EDUARDO TONIATTO, DNI N.º 30.292.028, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Julia FASCENDINI.- Secretaria. Santa Fe, de Abril de 2026.-

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BUSTAMANTE, NELIDA HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02047135-9", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NÉLIDA HAYDEE BUSTAMANTE, DNI N° 2.399.101, fallecida el día 30 de mayo de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann. Jueza. Santa Fe, de Abril de 2026.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos "MONACO, FRANCISCO S/ SUCESORIO Cuij Nº 21-02060305-1 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MONACO FRANCISCO, con D.N.I. Nº 11.947.028 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. DR. GUILLERMO VALES, Juez.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral – Primera Nominación - de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "COLLOMB EDUARDO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-28925587-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Eduardo Luis COLLOMB, DNI. 6.241.243, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará cumplimentándose con lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nº 3 y en el Boletín Oficial.- Esperanza, de Marzo de 2026

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial Nº 1 de la Décima Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MRAZ, CARLOS VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02060321-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CARLOS VICTOR MRAZ, DNI Nº M 6.260.490, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Vales (Juez).

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1era. Nominación, Secretaría única de Esperanza (Sta. Fe), se cita, emplaza y llama por el término y bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y legatarios de DUILIO ALBERTO PIETROBON, Documento de Identidad, D.N.I. Nro.: 13.791.079, argentino, último domicilio sito en calle Santos Viani Nº 1278 de Humboldt, Provincia de Santa Fe, fallecido en Santa Fe, (Argentina) el día 25 de julio de 2023, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, por estar así ordenado en autos: "PIETROBON, DUILIO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ Nro: 21-26304403-4)". Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo (Juez) Dra. Julia Fascendini (Secretaria). Esperanza, 12 de octubre 2023.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 19, 1era. Nominación de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "ACQUATTI CARLOS AURELIO Y OTROS S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-28925538-6) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CARLOS AURELIO ACQUATTI, Argentino, DNI 6.220.303, Fallecido el 12 de septiembre 2019 en Esperanza, con último domicilio en calle Oroño 1362 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, lo que se publica en el Boletín Oficial (art. 67 del CPCC, modificado por ley 11.287).

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 19, 1era. Nominación de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "ACQUATTI CARLOS AURELIO Y OTROS S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-28925538-6) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CARLOS AURELIO ACQUATTI, Argentino, DNI 6.220.303, Fallecido el 12 de septiembre 2019 en Esperanza, con último domicilio en calle Oroño 1362 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, lo que se publica en el Boletín Oficial (art. 67 del CPCC, modificado por ley 11.287).

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de esta ciudad); en estos autos caratulados: "VADILLO, HECTOR RUBEN S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02059011-1; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR RUBEN VADILLO, D.N.I. 11.278.764, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Fdo. DR. GUILLERMO VALES. Juez) SANTA FE

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), dictada en autos caratulados "BROZZONI, BELLA ARGENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02058077-9 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS" en trámite ante ese juzgado se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Doña BROZZONI, BELLA ARGENTINA, argentina, viuda, DNI: 0754155, hija de BROZZONI Juan Ángel y FRESCHI María Candelaria, nacida en CALCHAQUI -Dpto. VERA de la

Provincia de Santa Fe, el 10 de marzo de 1928, con último domicilio en calle Vieytes 3865 de la ciudad de Santa Fe, fallecida el 10 de abril de 2025 a las 10:00 de enfermedad, inscripto en la Oficina 3258-Acta 1248-año 2025 del Registro Civil de la Ciudad de Santa Fe, para que dentro del plazo de ley comparezcan hacer valer sus derechos. Santa Fe, 22 diciembre de 2025. Fdo. DR. GUILLERMO VALES - JUEZ Civil y Comercial 13ra.Nominación”

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA Nominación de esta ciudad de Santa Fe (tramitados por la Oficina de Procesos Sucesorios) en autos caratulados: “RUDI, DIEGO ERCILIO S/SUCESORIO” (Expte. Nº CUIJ 21-02059936-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DIEGO ERCILIO RUDI, DNI Nº 21.411.691 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en sede judicial. Fdo.: Dr. Guillermo Adrián VALES (Juez)

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe (JUZG. 1ra. INST. CIVIL Y COMERCIAL 13ra. NOMINACIÓN), en autos: “DOMENECHÉ, NOEMI ALICIA S/ SUCESORIO”, CIUJ Nº 21-02060359-0, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DOMENECHÉ, NOEMI ALICIA, DNI 6.287.531, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. GUILLERMO VALES JUEZ. Santa Fe, 21 de abril de 2026.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 13RA. NOM) en autos caratulados “VERON, RAMON ROBERTO S/ SUCESORIO” (21-02060019-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VERON, RAMON ROBERTO DNI: 10.714.249, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO.: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (JUEZ)

\$ 45 Abr. 21

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BRIZUELA CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26216149-5 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del Sr. BRIZUELA CARLOS ALBERTO DNI 24.895.962, fallecido el 8 de diciembre de 2025 en la Localidad de Logroño; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Dra. Marcela Barrera, Secretaria. Dr. Federico Acuña, Juez

\$ 45 Abr. 21

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por así estar dispuestos en los autos caratulados SIMONELLA LARISA C/ BECERRA JULIAN S/ CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS 21-26261006-0 Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge. Se hace saber al demandado JULIAN BECERRA, DNI 39.628.397 que El Señor Juez ha dispuesto lo siguiente Resolución: SAN JORGE, 28 de Febrero de 2025 y Vistos:...Resulta...Considerando...Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y otorgar el cuidado personal unilateral a LARISA SIMONELLA, madre de la menor MALENA BECERRA, que en la actualidad reside con ella. Disponer que el equipo de niñez de la localidad (El Trébol) donde reside la menor realice un informe socio ambiental en el termino de 15 días e informando lo actuado al juzgado. Costas a la demandada. Notifíquese al Defensor. Hágase saber, insértese, regístrese.- DR. JULIAN D. TAILLEUR DR. DANIEL MARCELO ZOSO. Secretario Juez.- OTRO DECRETO: SIMONELLA LARISA C/ BECERRA JULIAN S/ CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS 21-26261006-0 Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge 21 de Abril de 2025 y Vistos:...Considerando: ... RESUELVO: Aclárese, la Resolución de fecha 06/03/2025, en el sentido de consignar correctamente el nombre y apellido de la menor, como MALENA SIMONELLA BECERRA. Insértese y hágase saber.- DR. JULIAN DAVID TAILLEUR DR. DANIEL MARCELO ZOSO SECRETARIO JUEZ.-15-04-2026 (FDO) Dr. Julian Tailleir. Secretario.-

\$ 33 559811 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Juez de 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FANTIN, ANA MARIA, DNI 12.914.638, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FANTIN, ANA MARIA S/SUCESORIO (RECONSTRUIDO)" CUIJ N° 21-26266486-1. Fdo. DR. SANTIAGO ENRIQUE FURNO, (Secretario), DR. DANIEL MARCELO ZOSO, (Juez). San Jorge, de abril de 2026-.

\$ 45 Abr. 21

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaria única de la ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados LA SEGUNDA ART SA Y OTROS S/HOMOLOGACIONES-LABORAL; CUIJ 21-26140805-5, se cita, se llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a las prestaciones por fallecimiento de GUSTAVO RAMON CABRERA, DNI 24.965.935, en el término y bajo apercibimientos de ley (arts. 45 inc. 4, 47 y 67 CPCCSF, para que dentro del término de 3 días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia por el término de 3 días consecutivos. Fdo. Dra. CECILIA VERONICA TOVAR, Secretaria; Dr. LUCAS MARIN, Juez.

\$ 150 558844 Abr. 21 Abr. 23

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral-Segunda Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por la causante Sarita Ines Alvarez, DNI 11.485.448, en los autos "Alvarez, Sarita Ines S/ Sucesorio", CUIJ 21-25279444-9, por el término de ley (Art. 2340 Cod. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 21 de Abril de 2026. Dra Monica Alegre :Secretaria

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito No. 13 en lo Civil, Comercial y Laboral – 2da. Nominación, de la ciudad de Vera, Prov. de Santa Fe; se CITA LLAMA Y EMPLAZA ha SUCESTORES, HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREEDORES y/o quienes se consideren con derechos a los bienes de Don RAMÓN ANTONIO MEDRANO, D.N.I. No. 7.875.533, fallecido el 26 de septiembre de 2023, para que en el término y bajo apercibimientos de ley los hagan valer en los autos: “MEDRANO, RAMON ANTONIO S/ SUCESORIO- CUIJ N.º 21-25279152-0”; Fdo. Dr. Dr. Juan Manuel Rodrigo – Juez – Dra. Mónica Alegre – Secretaria”.- Vera, 21 de abril de 2026. Dra Monica Alegre: Secreetaria

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera (SF), Primera Nominación en autos caratulados "ROMEGGIO, LUCRECIA STEFANIA C/SUC. DE CHAPERO, FABIAN ANDRES S/RECLAMACION DE FILIACION POST MORTEM-CUIJ 21-23642097-0", se da por iniciada demanda ordinaria de RECLAMACION DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL por Romeggio Lucrecia Stefania, contra los herederos de Chaperó, Fabián Andrés. Cíteselos por edictos, conforme lo normado por el art. 597 del CPCCSF, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (...) NOTIFIQUESE.Fdo. Dra. Margarita Savant - Secretaria. Dr. JORGELINA YEDRO – JUEZA.

\$ 33 559000 Abr. 21 Abr. 23

Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada la presente acción de Usucapión contra WALTER RAMON DURAN y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, ya sean personas físicas o jurídicas y/o pretendientes y/o eventuales propietarios del inmueble a usucapir a quienes se citará y emplazará, para que comparezcan a estar a derecho por cédula en los domicilios denunciados y edictos por el término de ley (art. 67 y 73 CPCC) bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista para que tome la respectiva intervención en su caso de haber interés fiscal comprometido. Por ofrecidas pruebas. Agréguese la documental acompañada mediante SISFE, désígnese depositario judicial de los originales al Dr. Roberto Baccarezza, pudiendo ser solicitadas en cualquier instancia del proceso, bajo apercibimientos de ley. Procédase a anotar el bien denunciado como litigioso conforme al art. 1905 CCCN, librándose el oficio correspondiente y autorizando al peticionante al diligenciamiento del mismo con facultades de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado (art. 73 CPCC). Previo a todo posterior trámite, denuncie el valor actual del

inmueble a los fines de practicar el sellado correspondiente. Notifíquese.- VERA, 12 de Febrero de 2026. DRA. MARGARITA SAVANT, Secretario - DRA. JORGELINA YEDRO, Juez

\$ 500 559076 Abr. 21 Abr. 27

RAFAELA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Laboral Nº 2 de Rafaela, Dr. ESTEBAN MARQUEZ, en los autos caratulados: "MANZO ITALO EVELIO C/DIPART Y OTROS S/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO" CUIJ Nº 21-23697400-3, conforme ha sido ordenado en autos en virtud del decreto de fecha 1/04/2026, se cita y emplaza a herederos y/o sucesores del Sr. MANZO ITALO EVELIO (D.N.I. 13.357.257) para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial.- Rafaela, 07 de Abril de 2026.

\$ 50 559114 Abr. 21

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: PINZANO PABLO ERNESTO S/ SUCESORIO CUIJ Nro. 21-24211229-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, Acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pablo Ernesto Pinzano (DNI 39.630.032), con último domicilio era el de San Jerónimo Nro. 1073 de la localidad de Pilar, Provincia de Santa Fe, que falleciera el día 30 de Julio de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Natalia Carinelli - Abogada - Secretaria; Matías Colón - Juez a/c. Rafaela, 21 de abril de 2026.-

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de

la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24212523-9 - Jiménez, Valle Azucena s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Valle Azucena Jiménez, DNI N° 3.611.223, con ultimo domicilio en calle Dopazzo N° 515 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecida en fecha 19/09/2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial a sus efectos. Fdo: Dr. Marcelo Gelcich - JUEZ a/c - Dra. Natalia Carinelli - SECRETARIA.- Rafaela 21 de Abril de 2026.-

\$ 45 Abr. 21

En autos COPERTARI REMIGIO MARIO Y OTROS S/ SUCESORIO 21-24211556-9 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de REMIGIO MARIO COPERTARI, DNI N° 3.853.326, con último domicilio en Chile N° 176 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), fallecido en Rafaela el 23 de mayo de 2005, para que hagan valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. FDO Secretaria- AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA SECRETARIA MARCELO GELCICH ABOGADO- JUEZ- Rafaela, 20 de abril 2026-

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24212495-9 - Aviazzi, Antonia Nelida s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Antonia Nelida Aviazzi, DNI N° 6.308.307, con ultimo domicilio en calle Jorge Newbery N° 321 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecida en fecha 27/11/2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dr. Marcelo Gelcich - JUEZ - Dra. Agostina Silvestre - SECRETARIA.- Rafaela, 20 de Abril de 2026.-

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se ha dictado lo siguiente dentro de los autos caratulados "WILLINER STELLA MARIS Y OTROS C/REMIGIO CABRERA H. O. Y OTROS S/USUCAPIÓN 21-24206009-9": "RAFAELA, 12 de marzo de 2026.... A fin de subsanar la omisión involuntaria incurrida y advertida por la Dra. Adriana Bellot, dispónese: No habiendo comparecido el co-demandado - Remigio Cabrera H.O. - a estar a derecho, decláraselo rebelde en cuanto por derecho corresponde. Notifíquese por edictos. Notifíquese. FDO: Matías Colón (Juez). Rafaela de abril de 2026. Dra. Sandra Cerliani - Abogada - Secretaria.

\$ 500 559094 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados, MONTES, AILEN CAMILA c/MONTES CARLOS ALBERTO s/SUMARISIMO DE CAMBIO DE NOMBRE (Expte. CUIJ Nº 21-24211588-8), se ha dispuesto publicar el presente edicto de acuerdo al artículo 70 del Código Civil y Comercial, a fin de que tomen conocimiento y eventual oposición en la presente causa. Se transcribe el decreto que así lo ordena: RAFAELA, 13 de noviembre de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la correspondiente participación de ley. Por promovida Demanda SUMARISIMA DE CAMBIO DE APELLIDO PATERNO contra CARLOS ALBERTO MONTES a quien se cita y emplaza para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba pertinente, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Córrase vista a la Dirección General del Registro Civil. Dese intervención a los Ministerios Públicos. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Recarátulese. Notifíquese. SANDRA INES CERLIANI Secretaria; MATIAS RAUL COLON Juez. Expediente tramitado por la Dra. Maria Luz Sanchez Peretti.

\$ 50 558831 Abr. 21 Abr. 23

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VELAZQUEZ MARIA JOSE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. Nº 21-25034614-7), ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "VELAZQUEZ MARIA JOSE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. Nº 21-25034614-7) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N.º 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA JOSE VELAZQUEZ, argentina, mayor de edad, empleada, DNI Nº 34.045.803 domicilio en calle Jorge Newbery Nº 2146 de la localidad de Reconquista -SF-. (...) . 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el Boletín Oficial conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a AFIP y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese.- Fdo. Digitalmente, juez: Dr. Fabian Lorenzini. Secretaria: Yoris Janina. OTRO RESOLUCIÓN: "20 de Marzo de 2026 Y VISTOS: Estos autos caratulados "VELAZQUEZ MARIA JOSE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. Nº 21-25034614-7 de trámite por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad; CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 06/05/2026. 3) Fijar el día 18/06/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual. 4) Fijar para el día 30/07/2026 la fecha para la

presentación del Informe General. 5) Publicar los edictos de ley. Hagase saber, insértese original y agréguese copia. . Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria/ Dr. Fabian S. Lorenzini -Juez" El Síndico designado es el CPN CARLOS OMAR SILVESTRI, con domicilio constituido en calle Iriondo N.º 881 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00. _hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, carlosomarsilvestrini@gurfinkel.com.ar – Dra. JaninaYanis, Secretaria

S/C 558996 Abr. 21 Abr. 27

Por estar así ordenado en los autos caratulados: UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA C. L c/SCHMIDT, JUAN CRISTOBAL s/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS; CUIJ N° 21-23243713-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, a cargo de la Dra. Cecilia Belfiori, Jueza, Secretaría de la Dra. Adriana Lorena Dávalos, se dispuso: Reconquista, 17 de marzo de 2026..., atento a las constancias de autos, conforme lo solicita se ordena citar y emplazar a los herederos del futuro demandado Juan Carlos Schmidt, mediante la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y web del Poder Judicial por el término de ley, conforme lo disponen los arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe y el Acta N° 3 punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11.02.2025, a los fines de que comparezcan a este proceso, pudiendo los mismos asumir su defensa sin necesidad de trámite sucesorio previo (Art. 597 CPCyC). Notifíquese. Fdo. Maria Cecilia Belfiori Jueza; Adriana Lorena Dávalos, Secretaria. Reconquista, 26 de marzo de 2026. Antonella Gasparutti, prosecretaria Subrogante.

\$ 1000 558829 Abr. 21 Abr. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ZARI INES BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25034957-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra.. ZARI INES BEATRIZ DNI N° 4.982.114 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45 Abr. 21

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "TAVELLA TULIO ROBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25035035-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr.. TAVELLA TULIO ROBERTO DNI N° 18.141.505 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45 Abr. 21
